

ORD.: N° 637.-

ANT.: Solicitud de acceso a la información
código MU191T0003462.

MAT.: Responde a Solicitud de Acceso a la
Información Código MU191T0003462.

OSORNO,

09 ABR. 2025

A : SEÑOR
ARTURO BUSCHMANN OYARZUN

DE : JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

Junto con saludar, y teniendo presente el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley de Transparencia N° 20.285”, le informo que se procedió a tramitar su solicitud de acceso a la información pública, ingresada bajo el código MU191T0003462, que señala textualmente lo siguiente:

“Deseo solicitar el contrato y el detalle del pago relacionado a : MUÑOZ URIBE, JOSE LUIS en el mes de Enero 2025 y Diciembre 2024 de la Municipalidad de Osorno "Educación 2025 > Personal sujeto al Código de Trabajo". Observaciones: El detalle es conocer si esa persona sigue contratada, si en Enero figura como contratado o no y el detalle del pago como la fecha y el concepto de este. Dado que esa persona es Alcalde en otra comuna (asumio el 6 de Diciembre, como alcalde de San Juan de La Costa) pero según portal transparencia en Enero figura un pago como contrato indefinido por la municipalidad de Osorno.”

Al respecto le informo que, analizado el contenido de su solicitud, se procedió a derivarla al Departamento de Administración de Educación Municipal, desde donde su director (s) don Héctor Águila Oyarzo, ha dado respuesta indicando lo siguiente: *“Se informa lo solicitado respecto a Jose Luis Muñoz Uribe, contrato de trabajo D.A N°32, liquidación de sueldo diciembre 2024 y enero 2025.”*

Hacemos presente que, en la información acompañada podrá encontrar el contrato del funcionario aludido, con su fecha de inicio y descripción de funciones a efectuar, entre

7

otros antecedentes, además, en las respectivas liquidaciones de sueldo podrá observar los detalles de los pagos efectuados por este Municipio a don José Luis Muñoz Uribe.

Por otro lado, indicamos que, en los archivos adjuntos, se han eliminado los datos personales de la persona natural aludida, esto en virtud del **artículo 4° de la Ley N° 19.628 sobre la Protección de la vida privada** que nos obliga a proteger dichos datos debido a que la comunicación de aquellos podrían afectar los derechos de la persona involucrada y titular de los mismos, particularmente la esfera de su vida privada. Además, el **artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285** establece que: *“Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico.”*

Por tanto, y en concordancia con lo anteriormente señalado, hemos aplicado el **Principio de divisibilidad** establecido en el **artículo 11 de la Ley de Transparencia**, el cual significa que si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



JAIME BERTÍN VALENZUELA
ALCALDE

I.MUNICIPALIDAD DE OSORNO

JBV/YUR/CCA.

Distribución:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Transparencia.

TD NOC 1917798